



**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN FRANCISCO DE MACORIS**
Gestión 2024-2028

**RESOLUCION No.0002
ACTO ADMINISTRATIVO**

DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL PROCESO "ADQUISICION DE NUEVE (9) MOTOCARRETAS PARA SER UTILIZADAS EN LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS EN CALLEJONES, CALLES ESTRECHAS Y CENTRO DE LA CIUDA".

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, Institución Autónoma del Estado Dominicano, existente de la conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número 4-04-00001-4, con domicilio en la avenida 27 de febrero esquina Restauración, de la ciudad de San Francisco de Macorís, debidamente representada por su Alcalde, ANTONIO DIAZ PAULINO, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral No 001-0372101-5, domicilio y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís.

Actuando de conformidad con la dispone la ley No.340-04, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del mismo año 2006, mas su reglamento de aplicación instituido Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO: Que según el informe técnico de fecha 8 de mayo de 2024 del Director de la oficina de Traspotación del Ayuntamiento, señor Guillermo Reynoso, indica que: "El municipio de San Francisco de Macorís se encuentra en estado de urgencia en lo que respecta a la recogida de basura (ver fotos anexas), debido a que sólo contamos con una motocarreta la cual esta averiada de manera constante; anteriormente contábamos con varias motocarretas que hoy se encuentran deshabilitadas al haber llegado al final de su vida útil, en el departamento de transportación del ayuntamiento y por esta situación descrita convierte el municipio de San Francisco de Macorís en muchos puntos de vertederos en diferentes sectores, sin la posibilidad de satisfacer las exigencias de la población y cumplir con la misión de mantener la ciudad limpia."

ADP

B.A.S.R.

2024

L.C.S.R.

CONSIDERANDO: Que la situación indicada amerita una respuesta inmediata del Ayuntamiento para evitar que la basura llegue a un punto de emergencia sanitaria, en tiempo de contaminación y exposición a enfermedades.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 numeral 27 de la Ley 176-07, establece que el Alcalde municipal tiene la facultad de adoptar, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo, las medidas necesarias urgentes y adecuadas, informando la misma al Concejo Municipal en la primera sesión que se celebró.

CONSIDERANDO: Que nuestra solicitud, por los motivos descritos más arriba donde se indica que se hace indispensable el inicio del proceso que sea necesario en términos legales y de cualquier otra índole, para dicha contratación, debido a que la misma dificulta el normal desenvolvimiento de la vida de la población.

CONSIDERANDO: Que el numeral tercero (3ero) del artículo tres (3) del Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, define la situación de urgencia de la siguiente manera: 3.- Situaciones de Urgencia. Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, concretas y aprobadas, en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecido en la Ley, en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que el numeral cuatro (4to) del artículo seis (6) de la Ley No. 340-6, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, condiciones de que se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 4.- Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentadas en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante acta de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que en el numeral segundo (2do) del artículo cuatro (4) del antes citado decreto No. 543-12, detalla el procedimiento para declarar las situaciones de urgencia, el cual dice: "Artículo 4, los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3 se regirán por los siguientes procedimientos: 2) Situación de urgencia: Se iniciará con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 53 del decreto 416-23 sobre el Procedimiento de excepción por urgencia se consideran urgentes los procedimientos para adquirir bienes, servicios u obras para atender necesidades provocadas por acontecimientos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, que impactan al interés público y se encuentran en el ámbito de acción de una institución pública.

AD

B.A.S.P.

2014

25.3.2

RESUELVE QUE:

PRIMERO: SE DECLARA DE **URGENCIA** la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES DEDOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, UN CAMION ROLL OFF Y SEIS CAJAS PARA RECOLECTAR BASURA.

SEGUNDO: SE ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta corporación edilicia, iniciar el procedimiento y encaminar todos los trámites pertinentes para la realización de manera efectiva de la contratación.

TERCERO: SE ENCARGARA al Departamento de Transportación de este cabildo para dar seguimiento y supervisión a la adquisición hasta su ejecución final.

En la Ciudad de San Francisco de Macorís, Republica Dominicana, 20 de mayo del 2024-


Lic. Antonio Díaz Paulino
Alcalde Municipal




Licda. Belkis Alt. Santos Peña
Gerente Financiera


Lic. Kelvin José Hernández
Consultor Jurídico




Licda. Luz Esther Santos
Enc. de la OAIM

